



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 NOV 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Factura "B" N° 2657-00004965, por la suma total de PESOS Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$ 69.999,00) a favor de la firma Electrónica Megatone S.A.

Que el gasto precedente corresponde a la adquisición de un (1) celular marca Motorola Moto G52 XT2221-2 Azul, para el normal desarrollo de las actividades académica – administrativas de nuestra Unidad Académica.

Que resulta procedente aprobar la Factura "B" N° 2657-00004965, por la suma total de PESOS Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$ 69.999,00) a favor de la firma Electrónica Megatone S.A.

Que la firma Electrónica Megatone S.A., solicita la metodología de Pago Anticipado, a los fines de poder hacer la entrega del elemento mencionado anteriormente, modalidad prevista en lo establecido en el Artículo 14° - Inciso a) – Pago Anticipado de la Ordenanza del Consejo Superior N° 005/2016, y su modificatoria, y en consecuencia autorizar su pago por contar además esta Facultad con crédito presupuestario.

Que por el monto total del gasto, este trámite se encuentra encuadrado como Compra o Contratación Menor, previsto en las disposiciones contenidas en el Artículo 9° - Inciso a) de la Ordenanza del Consejo Superior N° 005/2016, y su modificatoria.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención la Dirección General Administrativa de esta Unidad Académica

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la Factura "B" N° 2657-00004965, a favor de la firma Electrónica Megatone S.A., por la suma total de PESOS Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 (\$ 69.999,00), por el concepto enunciado en el visto y considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Área Contable a emitir liquidación a favor de la Firma Electrónica Megatone S.A., por el importe consignado en el Artículo precedente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Área de Fondo y Valores a emitir los instrumentos financieros necesarios para cancelar la presente erogación,

ARTICULO 4°.- IMPUTAR la erogación resultante a las partidas del presupuesto de la Dependencia 18.0 – FF. 11 – F. 4 y 5 – Inc. 4, según corresponda/n de acuerdo al comprobante a la vista.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BIOQ. DR. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

DR. ALEJANDRA TERESA MARCHADO NIETO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL